



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.6/46/L.7
8 de noviembre de 1991
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo sexto período de sesiones
Tema 131 del programa

INFORME DEL COMITE ESPECIAL DE LA CARTA DE LAS NACIONES UNIDAS Y DEL FORTALECIMIENTO DEL PAPEL DE LA ORGANIZACION

Alemania, Argentina, Brasil, Bulgaria, Checoslovaquia, Chile,
Chipre, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Etiopía, Filipinas,
Guatemala, Hungría, Italia, Japón, Malasia, Marruecos, Nueva
Zelandia, Omán, Rumania, Túnez, Uruguay, Venezuela y Yugoslavia:
proyecto de resolución

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3499 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, por la que estableció el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, y sus resoluciones pertinentes aprobadas en períodos de sesiones ulteriores ¹/,

¹/ Resoluciones 31/28, de 29 de noviembre de 1976, 32/45, de 8 de diciembre de 1977, 33/94, de 16 de diciembre de 1978, 34/147, de 17 de diciembre de 1979, 35/164, de 15 de diciembre de 1980, 36/122, de 11 de diciembre de 1981, 37/114, de 16 de diciembre de 1982, 38/141, de 19 de diciembre de 1983, 39/88, de 13 de diciembre de 1984, 40/78, de 11 de diciembre de 1985, 41/83, de 3 de diciembre de 1986, 42/157, de 7 de diciembre de 1987, 43/170, de 9 de diciembre de 1988, 44/37, de 4 de diciembre de 1989 y 45/44, de 28 de noviembre de 1990.

Teniendo presentes las memorias del Secretario General sobre la labor de la Organización presentadas a la Asamblea General en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo 2/, trigésimo noveno 3/, cuadragésimo 4/, cuadragésimo segundo 5/, cuadragésimo tercero 6/, cuadragésimo cuarto 7/, cuadragésimo quinto 8/ y cuadragésimo sexto 9/, así como las opiniones y observaciones formuladas por los Estados Miembros al respecto,

Habiendo examinado el informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización sobre la labor realizada en el período de sesiones que celebró en 1991 10/,

Expresando su satisfacción por la conclusión de la labor relativa al proyecto de declaración sobre la determinación de los hechos por las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales 11/,

Consciente de la conveniencia de que el Comité Especial continúe sus trabajos en lo que respecta al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y al arreglo pacífico de controversias entre Estados,

Teniendo en cuenta las diversas propuestas presentadas a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones encaminadas al fortalecimiento del papel de la Organización y al mejoramiento de su eficacia,

2/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/37/1).

3/ Ibid., trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/39/1).

4/ Ibid., cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/40/1).

5/ Ibid., cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/42/1).

6/ Ibid., cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/43/1).

7/ Ibid., cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/44/1).

8/ Ibid., cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/45/1).

9/ Ibid., cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/46/1).

10/ Ibid., Suplemento No. 33 (A/46/33).

11/ A/C.6.6/L.9, anexo.

1. Toma nota del informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización;

2. Expresa su reconocimiento al Secretario General por la conclusión del Manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados 12/ y le pide que publique y difunda ampliamente el Manual en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

3. Decide que el Comité Especial celebre su próximo período de sesiones del 3 al 21 de febrero de 1992;

4. Pide al Comité Especial que, en su período de sesiones de 1992, de conformidad con las disposiciones del párrafo 5 infra:

a) Conceda prioridad a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos con el fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas y, en este contexto, examine la propuesta sobre el mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales, así como otras propuestas específicas relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que puedan presentarse al Comité Especial en su período de sesiones de 1992;

b) Continúe su labor sobre la cuestión del arreglo pacífico de controversias entre Estados y, en este contexto:

i) Examine la propuesta sobre las normas de las Naciones Unidas para la conciliación como medio de arreglo de controversias entre Estados;

ii) Examine otras propuestas específicas relativas al arreglo pacífico de controversias entre Estados que puedan presentarse al Comité Especial en su período de sesiones de 1992;

c) Examine propuestas encaminadas a reforzar el papel de la Organización y mejorar su eficacia;

5. Pide también al Comité Especial que tenga presente la importancia de llegar a un acuerdo general siempre que ello sea significativo para el resultado de su labor;

6. Decide que el Comité Especial acepte la participación de observadores de Estados Miembros en sus sesiones, inclusive en las de su grupo de trabajo;

12/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 33 y corrección (A/46/33 y Corr.1), anexo.

7. Pide al Comité Especial que presente un informe sobre su labor a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones;

8. Decide incluir en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización".
